



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la declaratoria de inexistencia y clasificación de confidencialidad de parte de la información realizada por el Órgano Responsable (OR) y los Partidos Políticos (PP) en relación con la solicitud de información formulada por el C. Rubén López.

A n t e c e d e n t e s

1. **Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 05 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.
2. **Solicitud de Información.** El 12 de mayo del 2015, el C. Rubén López ingresó una solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-INE (sistema), identificada con el folio **UE/15/02305**, en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

1. Fiscalización de los candidatos a diputaciones de mayoría relativa y jd de las últimas tres contiendas electorales (2006, 2009, 2012) en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país.
2. El número de militantes hombres y mujeres históricos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país
3. Desagregado por género de las votaciones internas en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país.
4. Mecanismos de participación de los militantes al interior de los partidos con registro en el país.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Información solicitada

5. Gastos sobre el presupuestos asignado del 2% de la ley de paridad en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país.
6. Nombres de los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país y las listas de asistencias a dichos cursos de todos los partidos políticos con registro en el país.
7. Los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género elaborados por los partidos políticos y los trabajos de investigación elaborados de todos los partidos políticos con registro en el país

3. **Turno a (OR).** El 13 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) a través del sistema, a efecto de darle trámite.
4. **Respuesta del OR (UTF).** El mismo día, (dentro del plazo establecido) la UTF mediante sistema, se declaró incompetente para atender la solicitud, por lo que sugirió el turnarla a turnar la solicitud a los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), , Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano Nueva Alianza (PNA), Morena, Humanista (PH) y Encuentro Social (PES) a efecto de que se pronuncien respecto a la información de interés del solicitante.
5. **Turno a (PP).** El 15 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES a través del sistema, a efecto de darles trámite.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

6. **Respuesta del PP (PH).** El mismo día, (dentro del plazo establecido) el PH, a través del sistema, solicitó requerir al ciudadano precisar su petición.
7. **Respuesta del PP (MORENA).** El 19 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) MORENA solicitó requerir al ciudadano precisar su petición.
8. **Respuesta del OR (DEPPP).** El 19 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la DEPPP dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>Los padrones de afiliados de los partidos políticos de 2014, están registrados en formato Excel, de ahí que el peticionario podrá realizar las búsquedas que le sean necesarias, aunado a lo anterior se informa obran los padrones de afiliados validados que fueron capturados por los PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA con fecha de corte al 31 de marzo de 2014, y verificados por parte de esta autoridad electoral, así como los padrones de afiliados de Morena, PH y PES presentados junto con la solicitud de registro como Partido Político Nacional, con fecha de corte al 31 de enero de 2014, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet del Instituto Nacional Electoral (www.ine.mx), en el siguiente direccionamiento: Página Principal del INE, en Normatividad, seleccionar Transparencia / Obligaciones de Transparencia / Partidos Políticos / Padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos nacionales / Seleccionar el partido político de su elección. Cabe señalar, que estos padrones están registrados en formato Excel, y mediante filtros puede obtener los datos que requiere del Distrito Federal.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con el artículo 30, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 18 de los “Lineamientos para el establecimiento del</p>	<p>Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la Transparencia en la publicación de sus padrones”, los padrones de afiliados contendrán exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre (s), entidad de residencia y fecha de afiliación.</p> <p>Cabe precisar, que los padrones antes señalados, se han visto modificados, en razón de las diversas peticiones de desafiliación de ciudadanos, que han resultado procedentes ante los diversos partidos políticos nacionales.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10, Capítulo Primero de los Lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales de los afiliados de los partidos políticos nacionales, mismos que establecen que: “Los trámites para la afiliación o desafiliación a un partido político nacional, deberán realizarse ante las instancias internas correspondientes de cada instituto político, de conformidad con sus Estatutos”.</p> <p>En este sentido, se encuentra a disposición, para consulta del solicitante, los padrones de afiliados que fueron validados en el año 2014 con las modificaciones derivadas de la solicitudes de desafiliación que han resultado procedentes.</p> <p>Finalmente, se comunica que los mecanismos de participación de los militantes al interior de los partidos políticos nacionales, se encuentran definidos en los Estatutos vigentes de los mismos, así también, le informo que en estos Estatutos el peticionario podrá hacer diversas consultas y análisis, por lo que se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet de este Instituto www.ine.mx, en el siguiente direccionamiento: Partidos Políticos / Partidos Políticos Nacional / Directorio y documentos básicos / seleccionar Partido Político y Estatutos.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información																								
<p>Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica al peticionario que el registro histórico del número de militantes hombres y mujeres de los partidos políticos de los años 2006 a 2015, no obra en los archivos de esta Dirección en razón de que no fueron remitidos por los partidos políticos.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sugiere que la solicitud en cuestión sea turnada a los Partidos Políticos Nacionales.</p>	<p>Inexistencia</p>																								
<p>En apego al principio de máxima publicidad, se comunica que los archivos históricos de los padrones de afiliados que fueron entregados por los partidos políticos, únicamente contienen los nombres completos de los afiliados y obran en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="344 1335 1166 1843"> <thead> <tr> <th>Partido político</th> <th>Fecha de entrega del padrón</th> <th>Forma de registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Partido Acción Nacional</td> <td>2008</td> <td>PDF a Nivel nacional</td> </tr> <tr> <td>Partido Acción Nacional</td> <td>2013</td> <td>PDF a Nivel nacional (contiene datos personales, que son considerados confidenciales)</td> </tr> <tr> <td>Partido de la Revolución Democrática</td> <td>2008</td> <td>Bloc de notas a nivel estatal</td> </tr> <tr> <td>Partido de la Revolución Democrática</td> <td>2011</td> <td>Excel a Nivel Nacional</td> </tr> <tr> <td>Partido del Trabajo</td> <td>2008</td> <td>Excel a Nivel Nacional</td> </tr> <tr> <td>Partido del Trabajo</td> <td>2013</td> <td>Excel a Nivel Estatal</td> </tr> <tr> <td>Partido Verde Ecologista de México</td> <td>2011</td> <td>Excel a Nivel Estatal</td> </tr> </tbody> </table>	Partido político	Fecha de entrega del padrón	Forma de registro	Partido Acción Nacional	2008	PDF a Nivel nacional	Partido Acción Nacional	2013	PDF a Nivel nacional (contiene datos personales, que son considerados confidenciales)	Partido de la Revolución Democrática	2008	Bloc de notas a nivel estatal	Partido de la Revolución Democrática	2011	Excel a Nivel Nacional	Partido del Trabajo	2008	Excel a Nivel Nacional	Partido del Trabajo	2013	Excel a Nivel Estatal	Partido Verde Ecologista de México	2011	Excel a Nivel Estatal	<p>Máxima publicidad</p>
Partido político	Fecha de entrega del padrón	Forma de registro																							
Partido Acción Nacional	2008	PDF a Nivel nacional																							
Partido Acción Nacional	2013	PDF a Nivel nacional (contiene datos personales, que son considerados confidenciales)																							
Partido de la Revolución Democrática	2008	Bloc de notas a nivel estatal																							
Partido de la Revolución Democrática	2011	Excel a Nivel Nacional																							
Partido del Trabajo	2008	Excel a Nivel Nacional																							
Partido del Trabajo	2013	Excel a Nivel Estatal																							
Partido Verde Ecologista de México	2011	Excel a Nivel Estatal																							



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de la DEPPP			Tipo de información
Partido Verde Ecologista de México	2013	PDF a Nivel Estatal	
Movimiento Ciudadano	2008	Excel a Nivel Nacional	
Nueva Alianza	2008	Bloc de notas a Nivel estatal	
Nueva Alianza	2011	Excel a Nivel Distrital	

Aunado a lo anterior, se informa que los padrones de afiliados de los partidos políticos antes señalados, en caso de requerirlos el peticionario, no pueden ser proporcionados en la modalidad que requiere, en razón que la dimensión tecnológica es superior de 200 MB (WINRAR ZIP), hecho que imposibilita a esta Dirección proporcionar la información a través del formato electrónico, ya que el sistema INFOMEX-IFE, soporta hasta 10 megas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del multicitado Reglamento, le señalo que la información mencionada consta de un disco compacto para su reproducción.

Ahora bien, respecto al padrón del PAN actualizado al 2013 y registrado en formato PDF y a nivel estatal en el Distrito Federal, el mismo contiene datos personales que son considerados confidenciales tales como: el domicilio, número telefónico, correo electrónico, clave única de registro de población y clave de elector, en este sentido, se pone a consideración del Comité de Información, una muestra de la versión original del padrón de afiliados del partido en cita, así como la versión pública del mismo padrón, en igual número fojas. (En un total de 6 fojas útiles).

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del multicitado Reglamento, se señala que la información mencionada consta de un total de 2,152 fojas útiles para su reproducción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

9. **Requerimiento de información adicional al solicitante.** El 21 de mayo de 2015, la UE, de conformidad con el artículo 24, párrafo 5 del Reglamento realizó el requerimiento de información adicional al solicitante, a efecto de que especificara lo que se señala en el siguiente cuadro:

PP	Requerimiento
PH	<p>Que puntualice si la siguiente información:</p> <p>“Desagregado por género de las votaciones internas en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país, Mecanismos de participación de los militantes al interior de los partidos con registro en el país</p> <p>Gastos sobre el presupuestos asignado del 2% de la ley de paridad en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país”</p> <p>La requiere a partir de qué año y hasta el 2015?</p> <p>Asimismo precise, respecto de la siguiente solicitud:</p> <p>“Nombres de los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país y las listas de asistencias a dichos cursos de todos los partidos políticos con registro en el país</p> <p>Los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género elaborados por los partidos políticos y los trabajos de investigación elaborados de todos los partidos políticos con registro en el país”</p> <p>A qué tipo de cursos, talleres o ponencias se refiere, si son exclusivamente en materia de aspectos electorales o en general de difusión de la cultura democrática.</p>
MORENA	<p>¿A qué se refiere con 'gastos sobre el presupuestos asignado del 2% de la ley de paridad en el D. F.'?</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

10. **Respuesta al requerimiento de información adicional.** El 22 de mayo de 2015, el C. Rubén López dio respuesta al requerimiento efectuado, en el cual señaló lo siguiente:

“Partido humanista:

Que se pida al ciudadano que puntualice si la siguiente información: “Desagregado por género de las votaciones internas en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país, Mecanismos de participación de los militantes al interior de los partidos con registro en el país Gastos sobre el presupuestos asignado del 2% de la ley de paridad en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país” La requiere a partir de qué año y hasta el 2015?

Se requieren los datos del año 2012, 2013, 2014 y 2015, o en su caso los datos desde que este partido político tiene el registro.

“Nombres de los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país y las listas de asistencias a dichos cursos de todos los partidos políticos con registro en el país Los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género elaborados por los partidos políticos y los trabajos de investigación elaborados de todos los partidos políticos con registro en el país”

Me refiero a los cursos, talleres, ponencias que hayan sido planeados dentro del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS FEMENINOS Y JUVENILES.

MORENA:

¿A qué se refiere con 'gastos sobre el presupuestos asignado del 2% de la ley de paridad en el D. F.'?

Me refiero los gastos del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS FEMENINOS Y JUVENILES..”(Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

11. **Turno a (PP).** El 25 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó a través del sistema, a los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES el desahogo al requerimiento de información adicional realizado por el solicitante.
12. **Respuesta del PP (PNA).** El mismo día, (dentro del plazo establecido) el PNA dio respuesta a través del sistema y mediante oficio NA/ET/251/2015, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de PNA	Tipo de información
En este sentido le informamos que el comité de Dirección del DF del PP, ergo por concepto de Liderazgo Femenil en el 2012 un monto de \$718,813.20 (Setecientos dieciocho mil ochocientos trece pesos 20/100 M.N; por la realización del curso taller denominado “Mujeres, Ciudadanía y democracia” impartido por el C. Ramón Benítez García, el cual fue impartido en tres ocasiones.	Pública
No se cuenta con una base de datos que contenga el número de militantes del año 2006, sin el número de militantes del PNA en el Distrito Federal (DF) de acuerdo a la base de datos validada por el INE hasta el mes de febrero de 2015, es de 29,965; el número de militantes hombres y mujeres histórico hasta el 2015 en el DF., desagregado es de hombres 11,165; Mujeres 18,800	Inexistencia
Para los años 2006 y 2009, no existía obligación de asignar monto alguno para la formación y fortalecimiento del liderazgo Femenil.	
Respecto a los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, se declara inexistencia, ya que en este proceso no se han iniciado trabajos de investigación con esa temática.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de PNA	Tipo de información
<p>Pone a disposición las listas de asistencia al curso taller denominado “Mujeres, Ciudadanía y democracia” impartido por, sin embargo contiene firmas de las personas que asistieron, por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción V del Reglamento.</p>	<p>Confidencial (versión pública)</p>

13. **Respuesta del PP (Movimiento Ciudadano).** El 27 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) el PP Movimiento Ciudadano dio respuesta a través de sistema, solicitando se requiera al ciudadano precise lo siguiente:

Del primer párrafo, cuando hace referencia “.. y jd..” ¿se refiere a Jefes Delegacionales?

Respecto a “Gastos sobre el presupuestos asignado del 2% de la ley de paridad en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país”, el importe del gasto a que hace referencia, ¿de que ejercicio requiere la información?

14. **Respuesta del PP (PAN).** El 29 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) el PAN dio respuesta a través del sistema con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta del PAN	Tipo de información
<p>En respuesta a la solicitud y al contexto que la misma se considera como pública, según el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 30, numeral 1, inciso t) en donde se considera la información clasificada como pública en lo general para la Ley General de Partidos Políticos y el Artículo 25, sección 3, párrafo 3ro, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado el 23 de junio del 2011 y reformado el 2 de julio del 2014.</p>	<p>Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PAN	Tipo de información																																												
<p>El Comité Directivo Estatal del Distrito Federal presenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisar Anexo: Respuesta a Solicitud(RS-CEN 1.pdf)- Revisar Anexo: Foto copia (IMG 20150528 132206323.pdf)- Revisar Anexo: Foto copia (IMG 20150528 132231162.pdf)- Revisar Anexo: Foto copia (IMG 20150528 132244062.pdf) <p>El Registro Nacional de Militantes del PAN presenta lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a tu solicitud, adjunto al presente los datos totales de militantes en el Distrito Federal desde 2006 a la fecha. Cabe aclarar que los datos remitidos reflejan la existencia actual de militantes, divididos por su fecha de ingreso, sin embargo, en su elaboración no se consideraron a los hoy ex militantes del Partido que por algún motivo fueron dados de baja en dicho periodo de tiempo.</p> <p>TOTAL DE MILITANTES MUJERES Y HOMBRES EN EL DF DESDE 2006</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2006</th><th>2007</th><th>2008</th><th>2009</th><th>2010</th><th>2011</th><th>2012</th><th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th></tr></thead><tbody><tr><td>HOMBRES</td><td>1804</td><td>2072</td><td>2538</td><td>2658</td><td>2820</td><td>3939</td><td>3994</td><td>6994</td><td>12862</td><td>12866</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>1299</td><td>1520</td><td>2004</td><td>2117</td><td>2263</td><td>3916</td><td>3979</td><td>9008</td><td>20166</td><td>20167</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>3103</td><td>3592</td><td>4542</td><td>4775</td><td>5083</td><td>7855</td><td>7973</td><td>16002</td><td>33028</td><td>33033</td></tr></tbody></table> <p>Punto 1.</p> <p>Se pone a disposición del solicitante la información sobre el informe enviado a la autoridad electoral sobre el ejercicio del financiamiento público para campañas:</p> <p>http://www.pandf.org.mx/www.transparencia.org.mx/art222/i)/info-rmes-entregados-pandf-iedf-1-1-2015.htm</p>		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	HOMBRES	1804	2072	2538	2658	2820	3939	3994	6994	12862	12866	MUJERES	1299	1520	2004	2117	2263	3916	3979	9008	20166	20167	TOTAL	3103	3592	4542	4775	5083	7855	7973	16002	33028	33033	
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015																																			
HOMBRES	1804	2072	2538	2658	2820	3939	3994	6994	12862	12866																																			
MUJERES	1299	1520	2004	2117	2263	3916	3979	9008	20166	20167																																			
TOTAL	3103	3592	4542	4775	5083	7855	7973	16002	33028	33033																																			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PAN	Tipo de información
<p>Punto 3.</p> <p>Se pone a disposición los ganadores de las votaciones internas del proceso de precampaña 2015, el cual viene desagregado por puesto de elección popular, más no por género toda vez que la información no se tiene desagregada de esa manera. No obstante la respuesta cumple con los requerimientos solicitados toda vez que se puede distinguir los nombres de los ganadores y a su vez distinguir el género al que pertenecen.</p> <p>Punto 4.</p> <p>Los derechos y obligaciones con los que gozan los militantes para participar en la vida interna del partido están detallados en el Título Segundo: De los Militantes y Simpatizantes del Partido Acción Nacional, de los Estatutos Generales del Partido. Todos los derechos y obligaciones de los militantes están normados en los mismos Estatutos y Reglamentos del Partido, los cuales puede consultar en el siguiente link:</p> <p>http://www.pandf.org.mx/www.transparencia.org.mx/art222/a)/estatutosreglamentos-pandf-1-1-2015.htm</p> <p>Punto 5.</p> <p>Sobre los gastos del presupuesto asignados del tres por ciento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Partido Políticos, es el Comité Ejecutivo Nacional el órgano que destina del financiamiento Público el 3% a actividades específicas, las cuales incluyen la capacitación política de liderazgos juveniles y femeniles.</p> <p>No obstante Sobre el financiamiento para gastos de fortalecimiento de liderazgos femeniles y juveniles en el año 2015, se hace del conocimiento al solicitante que el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-002-15 aprobó para el sostenimiento de actividades ordinarias la cantidad de \$69, 247, 917.60 pesos y de acuerdo a la</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PAN	Tipo de información
<p>normatividad citada, en 2015 se deberá destinar al menos 5% (\$34,623.96 pesos) para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 3% (\$20,774.38 pesos) para liderazgos juveniles.</p> <p>Punto 6. Se anexa en copia electrónico del curso realizado por la Secretaría de Promoción Política de la Mujer.</p> <p>Punto 7. El Comité Directivo Regional no ha elaborado trabajos de investigación sobre la paridad de género en los años solicitados</p>	
<p>Punto 1. Se hace del conocimiento del solicitante que tras recuperar la información del archivo histórico, se localizaron 95 carpetas por año que contienen los informes de campaña con la documentación de soporte de los informes de gastos de campaña de diputados locales y jefes delegacionales de la contienda electoral de los años 2012, 2009, y 2006. Cada carpeta consta de ochenta hojas por carpetas, lo cual en total suman 7,600 fojas, las cuales se ponen a disposición del solicitante una vez que haya cubierto la solicitud correspondiente y se genere la versión pública de las mismas.</p>	<p>Confidencial (versión pública)</p>
<p>Los datos requeridos no obran en los archivos del Comité Directivo Regional y no son de su competencia, toda vez que no es información que dicho ente sustente con motivo de sus funciones ya que la información requerida es competencia del Registro Nacional de Militantes que de acuerdo al numeral 1 y 3 inciso a), b), g), h) y j) del artículo 49 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, es la instancia competente de aprobar la afiliación ingresada a través del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y Municipales. Por lo tanto dicha instancia se encarga de administrar, revisar y certificar el padrón de todos los militantes del Partido Acción Nacional, aceptar la afiliación de un militante, actualizar el padrón de militantes, llevar y actualizar la base de</p>	<p>Incompetencia</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PAN	Tipo de información
datos de simpatizantes y militantes del Partido y dar de baja del padrón a militantes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, además, de acuerdo al numeral 5 del artículo 49 de los Estatutos Generales, el Comité Directivo Regional y los Comités Directivos Municipales no pueden determinar oficialmente si un ciudadano es o no militante de este instituto político, ya que únicamente son un órgano auxiliar en el proceso de afiliación.	

15. **Respuesta del PP (PRI).** El 03 de junio de 2015, (dentro del plazo establecido) el PRI dio respuesta a través del sistema y mediante oficio UTPRI/CEN/030516/360, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta del PRI	Tipo de información
<p>En cuanto a la fiscalización de los candidatos a diputaciones de mayoría relativa y el desagregado de las votaciones internas en el DF, podrán ser consultadas en las siguientes ligas:</p> <p>http://www2.ine.mx/archivos2/portal/PartidosPoliticos/Fiscalización_y_rendición_de_cuentas/</p> <p>http://www.iedf.org.mx/sites/PEO2015/content_encuentas.html</p> <p>por lo que hace al número de militantes le informo que antes del acuerdo del 13 de septiembre de 2012 sobre los Lineamientos para la Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la Conservación de su registro, no era obligatorio para los Partidos Políticos contar con un padrón de afiliados, por lo que únicamente contamos con el padrón de 2013 a la fecha, el cual es información de carácter público y puede ser consultada en la siguiente liga: http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/NuestroPartido/MiembrosAfiliados.aspx</p>	Inexistencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PRI	Tipo de información
<p>Con referencia a la participación de los militantes al interior de los partidos con registro en el país, cabe mencionar que el artículo 59 de los estatutos de este Partido Político estipula que se debe apoyar a las labores políticas y electorales del partido en la sección electoral que corresponda a su domicilio; fungir como representantes de casilla cuando el Partido lo designe para ese cargo, votar y participar en los procesos internos para elección de dirigentes y postulación de candidatos, en los términos y procedimientos establecidos en los estatutos, el Reglamento y la convocatoria respectivos; cumplir con las disposiciones legales en materia electoral; cumplir con las resoluciones internas dictadas por los órganos facultados con base en las normas partidarias; participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir, formarse y capacitarse a través de los programas que desarrolle el Partido.</p> <p>Por lo que respecta a los gastos sobre presupuesto asignado del 2%, la Fundación Colosio A.C., filial DF y la Organización Nacional de Mujeres Priistas, no han ejercido cantidad alguna que forme parte del 2% de gasto que la ley exige y que sea destinado para el fortalecimiento del liderazgo femenino.</p> <p>En cuanto hace a los cursos, capacitaciones, talleres y ponencias en el DF, las listas de asistencia a dichos cursos así como los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, se comunica que la Fundación Colosio A.C, el Instituto de Capacitación Política y la Organización Nacional de Mujeres Priistas, ponen a disposición del solicitante un total de 426 fojas, mismas que con fundamento en lo estipulado por los artículos 28 y 30 del reglamento serán entregadas al solicitante previo pago a la UE.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

16. **Respuesta del PP (PH).** El mismo día, (dentro del plazo establecido) el PH dio respuesta a través del sistema con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta del PH	Tipo de información
<p>Punto 2</p> <p>Al respecto, obsequiamos la información a partir de que mi representada obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año. En tal virtud, se agrega la información solicitada en archivo Excel, para que el ciudadano realice las consultas que a su legítimo derecho convenga.</p> <p>Punto 4 y 5</p> <p>Sobre el particular, con fundamento en la fracción V, inciso a) párrafo 1, del artículo 50 de la Ley General de Partidos, mi representada destinó para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, la cantidad de \$2,345,727.48 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil, setecientos veintisiete pesos 48/100 mn).</p> <p>Asimismo informamos al peticionario que el acuerdo ACU-002-15 del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó para el sostenimiento de actividades ordinarias la cantidad de \$69, 247, 917.60 pesos y de acuerdo a la normatividad citada, en 2015 se deberá destinar al menos 5% (\$34,623.96 pesos) para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 3% (\$20,774.38 pesos) para liderazgos juveniles. Se agrega la liga electrográfica para mejor consulta: http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2015/ACU-002-15.pdf</p> <p>Punto 6</p> <p>Los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias en el DF y las listas de asistencias a dichos cursos de todos los partidos</p>	<p>Publica</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PH	Tipo de información
políticos con registro en el país, se ponen a disposición la información solicitada, en 35 fojas, para que una vez cubierta la cuota de recuperación le sean entregadas.	
<p>Punto 1</p> <p>Sobre el particular, la información la declaramos inexistente en virtud de que mi representada obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año.</p> <p>Punto 3</p> <p>Sobre el particular, la información la declaramos inexistente en virtud de que mi representada obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año y a la fecha no ha tenido votaciones internas.</p> <p>Punto 7</p> <p>Declaramos inexistente la información solicitada en el presente rubro, ya que a la fecha no se han realizado trabajos de investigación.</p>	Inexistente

- 17. Ampliación de plazo.** En la misma fecha, se notificó al C. Rubén López a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento, en virtud de que la información es inexistente, a efecto de turnar el presente asunto al CI.
- 18. Respuesta del PP (PT).** El 05 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) el PT dio respuesta a través del sistema con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT		Tipo de información
<p>Punto 1.</p> <p>Se le notifica que la información solicitada no es de la competencia de este instituto político debido a que el Partido del Trabajo, al ser sujeto obligado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, está obligado a cumplir con lo señalado en el “Capítulo VII De la Fiscalización” del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p> <p>De acuerdo al artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los entes Públicos están obligados a orientar en forma sencilla y comprensible a toda persona sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse para solicitar información pública, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieren, así como de las instancias ante las que se puede acudir a solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de los servidores públicos de que se trate. Los Entes Públicos deberán implementar la solicitud de información por vía electrónica, por tal motivo se le sugiere presentar su solicitud a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal:</p>		<p>Incompetencia</p>
Responsable de la OIP:	Lic. Evangelina Hernández Duarte	
Puesto:	Responsable de la OIP del Instituto Electoral del DF	
Domicilio	Huizaches 25, Oficina Unidad de Enlace Col. Rancho los Colorines, C.P. 14386 Del. Tlalpan	
Teléfono(s)	Tel.54833800 Ext.4725, Ext2. Y Tel. , Ext., Ext2.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT	Tipo de información
<p>Punto 4</p> <p>De conformidad con las bases estatutarias establecidas, los mecanismos de participación de los afiliados, militantes y simpatizantes del partido del trabajo se regulan de la siguiente manera:</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Artículo 8. Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro Partido a Gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.</p> <p>Artículo 9. El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como partido político es de masas y de lucha social, formada por organizaciones políticas, partidos locales y ciudadanos. Las organizaciones sociales autogestivas, son autónomas respecto al Partido del Trabajo.</p> <p>El Partido del Trabajo agrupa así a distintas expresiones, en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo, en la lucha revolucionaria para transformar a México.</p> <p>Artículo 10. El Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:</p> <p>a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada. Por esto entendemos la aplicación de la línea de masas, en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada, de la democracia directa, semidirecta y la democracia representativa.</p> <p>Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia, es decir, las discusiones, críticas, planteamientos, propuestas, e iniciativas de los militantes y de las distintas instancias organizativas del Partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas.</p>	<p>Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT	Tipo de información
<p>Los Órganos de dirección retoman los acuerdos y adoptan las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente.</p> <p>Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.</p> <p>b) El funcionamiento de la Dirección será colegiado, combinará la dirección colectiva con la responsabilidad personal.</p> <p>c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por el 50% más uno de los individuos presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón.</p> <p>d) La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del Partido del Trabajo.</p> <p>e) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.</p> <p>f) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que los integrantes del Partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.</p> <p>g) La renovación y elección de los integrantes de los Órganos Directivos y demás Órganos del Partido, se realizará a través del Congreso respectivo, cada seis años, de manera ordinaria.</p> <p>Los integrantes de Órganos Directivos permanentes que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad al Partido del Trabajo, o que se hayan distinguido por su lealtad a los principios del Partido, honorabilidad, competencia y por sus méritos personales, tendrán derecho, en su caso, a ser reelectos por un periodo adicional inmediato, de hasta seis años.</p> <p>h) Habrá rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.</p> <p>i) Todos los integrantes de los Órganos de dirección son responsables ante los miembros del Partido del Trabajo y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos,</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT	Tipo de información
<p>las políticas, acuerdos y resoluciones del Partido. Los miembros de los Órganos de dirección podrán ser removidos y sustituidos en cualquier momento por causa justificada, por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos.</p> <p>j) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de los militantes al Partido y de las instancias inferiores a las superiores.</p> <p>Artículo. 10 Bis. El Partido del Trabajo promoverá y garantizará la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 11. El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los procesos sociales de masas.b) La lucha política y electoral.c) La lucha ideológica y la Unidad Política Fraternal y propositiva.d) La formación teórica, ideológica y práctica de los cuadros dirigentes y de masas. <p>Su implantación será territorial, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario como aspecto central, y sectorial como aspecto secundario.</p> <p>Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del Partido del Trabajo serán democráticas y equitativas conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estatales, las Distritales, las Municipales, las Delegacionales o las Comunitarias y las corrientes de opinión del Partido del Trabajo.</p> <p>Artículo 13. El derecho a la libre discusión, a la autocrítica, a la crítica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción toda acción que quiera impedirlos. En el Partido del Trabajo se reconocen las corrientes de opinión, debiendo estas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes:</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT		Tipo de información									
<p>a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los acuerdos y resoluciones y velar en todo momento por la unidad del Partido del Trabajo.</p> <p>b) Deben respetar la estructura Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional Comunitaria, y los Órganos de dirección del Partido del Trabajo.</p> <p>c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de corriente de opinión. No deberán hacerlo a nombre del Partido del Trabajo o de alguna de sus instancias.</p> <p>d) Deberán abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del Partido del Trabajo.</p> <p>Punto 5.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje</th><th>Anual</th><th>Mensual</th></tr></thead><tbody><tr><td>2%</td><td>\$567,106.93</td><td>\$47,258.91</td></tr><tr><td>3%</td><td>\$850,660.39</td><td>\$70,888.37</td></tr></tbody></table> <p>Lo anterior con fundamento al artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del distrito Federal, COIPEDF, que a la letra dice:</p> <p>“Son obligaciones de los Partidos Políticos:</p> <p>XVIII. Destinar al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 2% para liderazgos juveniles; (...)”</p> <p>Punto 6.</p> <p>El Programa Anual de Trabajo (PAT) de las actividades relativas al 3 por ciento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres que entrega el Partido del Trabajo, contiene la denominación y descripción de los cursos,</p>		Porcentaje	Anual	Mensual	2%	\$567,106.93	\$47,258.91	3%	\$850,660.39	\$70,888.37	
Porcentaje	Anual	Mensual									
2%	\$567,106.93	\$47,258.91									
3%	\$850,660.39	\$70,888.37									



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT	Tipo de información
<p>capacitaciones, talleres, ponencias. Con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, se le ofrece copia del mismo. Además, anexo se remite archivo del “calendario” donde se muestra el cronograma de actividades 2015 del “Programa de Generación y Fortalecimiento de Liderazgo femeninos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal”.</p>	
<p>Punto 2.</p> <p>Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción VI; del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y después de haber realizado una exhaustiva revisión en los archivos institucionales así como en la base de datos del Sistema Nacional de Afiliación del Partido del Trabajo, nos permitimos comunicarle que las versiones del Padrón de Afiliados del Partido del Trabajo que requiere de los años 2006, 2007 y 2008, son inexistentes; derivado de la misma búsqueda exhaustiva hemos localizado CD's con versión del Padrón de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, y ponemos a su disposición la información relativa al número de afiliados en el Distrito Federal, sin embargo, no se cuenta con la información desagregada en los términos solicitados, relativa al número de militantes hombres y mujeres históricos, por lo que en términos del artículo 25, párrafo 3, fracción IV; del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara inexistente; del año 2013, la versión a disposición pública corresponde al corte del 28 de febrero, en virtud del cumplimiento del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-570/2011, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO” aprobado el 30 de agosto de 2012, por el Consejo General del</p>	<p>Inexistencia</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT	Tipo de información
<p>entonces Instituto Federal Electoral, mismo que entró en vigor el 01 de marzo de 2013 y concluyó con el plazo para reafiliar y afiliar, el 31 de marzo de 2014, lapso en el que el Partido del Trabajo realizó un enorme esfuerzo para incrementar la infraestructura para la Afiliación a nivel Nacional, Regional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario, con el propósito de integrar su Padrón bajo las condiciones impuestas por el Acuerdo referido; por lo que el Padrón de Afiliados con el que contaba el Partido del Trabajo hasta el 28 de febrero de 2013, se depuró al 100% y se reinició con una nueva integración en cada una de las 32 entidades del país y posterior a la verificación y validación del Padrón por las autoridades electorales, se ha venido actualizando paulatinamente; en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2013 al 30 de septiembre de 2014, el Partido del Trabajo, siempre se ofreció como última versión del Padrón, la del 28 de febrero de 2013, por lo tanto, con respecto al año 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV; del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información es inexistente. Finalmente, el 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERO MÍNIMO DE AFILIADOS CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO -INE/CG172/2014-; en ese sentido, y por lo que respecta al año 2015, se cuenta se cuenta con el Padrón de Afiliados del Partido del Trabajo, con corte al 06 de mayo, por lo que ofrecemos la información relativa al número de afiliados en el Distrito Federal, sin embargo, no se cuenta con la información desagregada en los términos solicitados, relativa al número de militantes hombres y mujeres históricos, por lo que en términos del artículo 25, párrafo 3, fracción IV; del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PT	Tipo de información
<p>inexistente, en virtud de que el sistema sólo nos lo arroja a nivel nacional pero no por entidad.</p> <p>2009:11,460 REGISTROS DE AFILIADOS 2010: 17,060 REGISTROS DE AFILIADOS 2011: 16786 REGISTROS DE AFILIADOS 2012: 22,799 REGISTROS DE AFILIADOS 2013: 23,104 REGISTROS DE AFILIADOS –corte al 28febrero2013- 2015: 48,826 REGISTROS DE AFILIADOS –corte al 06mayo2015-</p> <p>Punto 3.</p> <p>La petición relativa al “Desagregado por género de las votaciones internas en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país” es información con la que no cuenta el Partido del trabajo en sus archivos, por lo que en términos del artículo 25, párrafo 3, fracción IV; del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara su inexistencia.</p> <p>Punto 6.</p> <p>Por lo que respecta a las listas de asistencia a dichos cursos, después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos de este instituto político, hemos podido comprobar que no existe registro de las mismas, por lo que se declara su inexistencia.</p> <p>Punto 7.</p> <p>El Programa Anual de Trabajo (PAT) de las actividades relativas al 3 por ciento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres que entrega el Partido del Trabajo como partido político nacional, contiene los “trabajos de investigación relacionados con la paridad de género” y el mismo que se aplica a nivel nacional y en las 32 entidades del país, se le ofrece copia del mismo.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

19. **Respuesta del PP (PVEM).** El 04 de junio de 2015, (dentro del plazo establecido) el PVEM dio respuesta a través del sistema con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta del PVEM	Tipo de información
<p>1. Por lo que hace a la información de la fiscalización de los diputados del Distrito Federal, dicha información es publica y puede ser consultada en:</p> <p>http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informes_de_Campana</p> <p>2. Por lo que hace al 2014 y 2015 contamos con 25,376 hombres y 47,912 mujeres como afiliados.</p> <p>3. Por lo que hace a los mecanismos de participación, se le informa que están establecidos en los Estatutos del Partido y se componen de una serie de actos a realizar por los mismos, como son ir a reforestar, votar en asambleas estatales, tomar decisiones al interior, etc.</p> <p>4. Gastos sobre el presupuesto asignado del 2% de mujeres, nombres de los cursos y trabajos de investigación se contestan en documento anexo.</p> <p>6. el PP pone a disposición la relación de cursos de liderazgo político de las mujeres</p>	<p>Pública</p>
<p>2. Por lo que hace al número de militantes le informo que a partir de que no existía obligación legal alguna para conservar un histórico o una relación de los mismos solicitamos que se declare inexistente por lo que hace a los años 2006 al 2013,</p>	<p>Inexistencia</p>

20. **Respuesta del PP (PES).** El 05 de mayo de 2015, (fuera del plazo establecido) el PES dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PES	Tipo de información
<p>2.- Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Militantes mujeres 202,357</p> <p>Militantes hombres 106,640</p> <p>4.- Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjuntan estatutos.</p> <p>5.- Con fundamento en el artículo 222, fracción XVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:</p> <p>Financiamiento público para actividades ordinarias 2015: \$6,913,245.16</p> <p>Generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos (5%): 345,662</p> <p>Liderazgos juveniles (3%): 207,397</p> <p>Se adjunta PAT DF</p>	<p>Pública</p>
<p>6. Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Capacitación para el liderazgo femenino (dos cursos)</p> <p>Capacitación de empoderamiento a la mujer</p> <p>Se adjuntan listas de asistencia en versión pública, fue testeado teléfono y correo electrónico personal al ser datos personales.</p>	
<p>1.- Es información inexistente, en virtud de ser un partido de reciente creación (9 de julio de 2014).</p>	<p>Inexistencia</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PES	Tipo de información
<p>3.- Es información inexistente, Encuentro Social obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año y a la fecha no ha tenido votaciones internas.</p> <p>7.- A la fecha no se han realizado trabajos de investigación por lo que conforme al artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es información inexistente.</p>	

7. **Respuesta del PP (Movimiento Ciudadano).** El mismo día, (fuera del plazo establecido) Movimiento Ciudadano dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de Movimiento Ciudadano	Tipo de información
<p>3.- Incompetencia, es facultad de la autoridad electoral local, bajo el principio de máxima publicidad se ofrece link donde podrá encontrar información relacionada: http://www.iedf.org.mx/index.php/menuestadistica-y-estudios-electorales</p>	<p>Incompetencia</p>
<p>1. En referencia a la Fiscalización 2006 http://www.iedf.org.mx/taip/cg/res/2007/RS-36-07.pdf 2009 http://www.iedf.org.mx/taip/cg/res/2010/RS-050-10.pdf 2012 http://www.iedf.org.mx/taip/cg/res/2014/RS-001-14R.pdf</p> <p>4.- Los señalados en los Estatutos CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ARTÍCULO 8 De los derechos de afiliadas y afiliados. Todo afiliado o afiliada tiene derecho a:</p>	<p>pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de Movimiento Ciudadano	Tipo de información
<ol style="list-style-type: none">1. Estar informado/a sobre la vida interna, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes; así como solicitar y recibir información de Movimiento Ciudadano.2. Expresar libremente sus opiniones.3. Hacer propuestas y sugerencias a los integrantes de los órganos de dirección, quienes las someterán a consideración de la instancia competente.4. Garantía de audiencia y defensa ante la instancia nacional correspondiente, así como recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior de Movimiento Ciudadano.5. Proponer y ser propuesto/a como candidato/a para integrar los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, con respeto a las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables.6. Conocer las críticas de carácter político que eventualmente se dirijan a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante la instancia nacional correspondiente de Movimiento Ciudadano.7. Ser electo/a o fungir como delegado/a a las convenciones, asambleas y conferencias, o para ser integrante de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano.8. Elegir, en su calidad de delegado/a, a los integrantes de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano, en términos de los Estatutos y reglamentos.9. Proponer candidatos y ser propuesto/a para ocupar cargos de elección popular en condiciones de igualdad, de conformidad con los presentes Estatutos y la legislación vigente en la materia, bajo los mecanismos y procedimientos que garanticen, el voto activo y pasivo de los militantes, y en concordancia con los principios de certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, legalidad, y objetividad.10. Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores de Movimiento Ciudadano.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de Movimiento Ciudadano	Tipo de información
<p>11. Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para la Nación o para Movimiento Ciudadano, por medio de congresos o convenciones, con voto deliberativo, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto por Movimiento Ciudadano.</p> <p>12. Refrendar su militancia o adhesión, y en su caso, renunciar a Movimiento Ciudadano y manifestar los motivos de su separación.</p> <p>13. Promover la formación de asociaciones, organizaciones sociales, y círculos ciudadanos, de estudio, así como la organización de proyectos cívico-culturales y de seminarios de capacitación e investigación sobre iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión, para contribuir a la formación y fortalecimiento de la ideología de los integrantes de Movimiento Ciudadano, así como la creación de nuevas ligas y relaciones con la sociedad civil, que no contravengan los Documentos Básicos.</p> <p>14. Lograr un espacio para su desarrollo político, de conformidad con las actividades y tareas encomendadas dentro de Movimiento Ciudadano.</p> <p>15. Recibir capacitación y formación política e ideológica afín a los Documentos Básicos, para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.</p> <p>16. Incorporarse en su caso, a los Movimientos que formen parte de Movimiento Ciudadano, y que sean afines a sus intereses y causas sociales.</p> <p>17. A la protección de sus datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos.</p> <p>18. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión.</p> <p>19. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos de Movimiento Ciudadano.</p> <p>20. Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales.</p> <p>21. Todos los demás que contemplen los presentes Estatutos.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de Movimiento Ciudadano	Tipo de información
<p>ARTÍCULO 9</p> <p>De las obligaciones de afiliadas y afiliados.</p> <p>Cada afiliado o afiliada tiene la obligación de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia y las leyes que de ellas emanen.2. Respetar, cumplir y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los reglamentos de Movimiento Ciudadano, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control.3. Participar activamente en los órganos, estructuras y mecanismos de Movimiento Ciudadano e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.4. Respaldar y participar en las campañas políticas de los candidatos postulados por Movimiento Ciudadano; su Plataforma; estructura electoral; igualmente, desempeñar las comisiones, cargos que le sean asignados y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública lesiva a los intereses de Movimiento Ciudadano o de sus candidatos.5. Mantener la unidad y la disciplina de Movimiento Ciudadano.6. Contribuir al sostenimiento de Movimiento Ciudadano en los términos que se precisan en el reglamento y la legislación electoral.7. Dirimir ante la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria los conflictos internos de Movimiento Ciudadano; en ningún caso se deberán debatir en los medios de comunicación o en redes sociales.8. Defender los triunfos electorales de Movimiento Ciudadano en los diferentes niveles de gobierno.9. Cumplir las determinaciones de los órganos de dirección en el nivel de que se trate y acatar las resoluciones de los órganos nacionales de control de Movimiento Ciudadano.10. Mantener una conducta de honorabilidad y vocación de servicio y contribuir a dignificar la imagen de Movimiento Ciudadano.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de Movimiento Ciudadano	Tipo de información																		
<p>11. Participar en las convenciones, asambleas, conferencias, consejos o reuniones a las que le corresponda asistir.</p> <p>12. Formarse y capacitarse por medio de los programas de capacitación de Movimiento Ciudadano.</p> <p>13. Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas que rigen a Movimiento Ciudadano.</p> <p>14. Todas las demás derivadas de los presentes Estatutos.</p> <p>5.- Gasto:</p> <table border="0"> <tr> <td>2015</td> <td>698,528</td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>463,347</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>438,488</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>385,661</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>363,551</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>343,066</td> <td></td> </tr> </table>	2015	698,528	En proceso	2014	463,347		2013	438,488		2012	385,661		2011	363,551		2010	343,066		
2015	698,528	En proceso																	
2014	463,347																		
2013	438,488																		
2012	385,661																		
2011	363,551																		
2010	343,066																		
<p>2.- Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontraron registros relativos a la solicitado por el peticionario, por lo anterior en términos del artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara Inexistente, además a lo anterior, señalamos que el registro del padrón de militantes está en constante modificación y al no tener la obligación de hacerlo, no se realizan cortes anuales.</p> <p>6.- Nombres de los cursos realizados: Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las Mujeres, paridad y democracia, avances y desafíos de la participación de la mujer en la política, en Coordinación con el órgano nacional de mujeres. En cuanto a las listas de asistencia, Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontraron registros relativos a la solicitado por el peticionario, por lo anterior en términos del artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de</p>	<p>Inexistencia</p>																		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de Movimiento Ciudadano	Tipo de información
<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara Inexistente,</p> <p>7.- Respecto a los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontraron registros relativos a la solicitado por el peticionario, por lo anterior en términos del artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara Inexistente,</p>	
<p>2.- Bajo el principio de máxima publicidad se señala la información actualizada al día de hoy. TOTAL: 26,569 MUJERES: 16,061 HOMBRES: 10,508</p>	<p>Máxima publicidad</p>

8. **Respuesta del PP (MORENA).** El 08 de junio de 2015, (fuera del plazo establecido) MORENA dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de MORENA	Tipo de información
<p>En lo que corresponde a fiscalización cabe aclarar que el registro de MORENA como partido político nacional tiene efectos a partir del primero de agosto de 2014. La Información previa a esa fecha es inexistente en nuestro caso.</p> <p>1. La información estadística con que se cuenta se localiza en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>1. http://morena.si/transparencia</p> <p>2. Fracción IV. El padrón de sus militantes.</p> <p>3. Estadística.</p>	<p>Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de MORENA	Tipo de información
<p>2. No se realizaron elecciones internas para la elección de candidatos.</p> <p>3. Los mecanismos de participación de los militantes se localizan en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. http://morena.si/transparencia2. DOCUMENTOS BÁSICOS3. Estatuto de MORENA Publicado DOF 5 nov 20144. CONVOCATORIAS Y AVISOS5. Acuerdos y avisos6. Nacional7. ESTADOS DE LA REPÚBLICA <p>5. Sobre la última pregunta, me permito informar que en términos de Programas Anuales de Trabajo (PAT), hasta el momento y para el ejercicio 2015, no ha sido establecido ni se ha realizado ningún trabajo de investigación.</p>	
<p>4. En el caso de MORENA y dentro del Programa Anual de Trabajo (PAT) denominado “Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres”, que al parecer es el tema que ocupa a quien solicitó la información, durante el presente ejercicio se realizó los días 28 y 29 de marzo del presente año, el Seminario Nacional “Perspectiva de Género para crear conciencia y participación política de las mujeres de MORENA” al cual asistieron 181 mujeres de todo el país, militantes y simpatizantes de nuestro partido. Se anexa la lista de asistencia</p>	Confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de MORENA	Tipo de información
en versión pública y se envía copia de los originales en correo electrónico.	

9. **Respuesta del PP (PRD).** El mismo día, el PRD dio respuesta mediante oficio OPPPRDDF/077/15, a través de correo electrónico, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta del PRD	Tipo de información								
Con respecto del punto 2 y 3, la información solicitada no es del ámbito de competencia del partido en el DF.	Incompetencia								
<p>1. Con base en los datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del PRD en el DF se informa que el particular de la fiscalización de los candidatos a Diputaciones de Mayoría relativa y Jefes Delegacionales en las últimas tres contiendas electorales (2006, 2009, 2012) en el DF la llevó a cabo el IEDF de conformidad a las atribuciones conferidas por la Legislación y Normatividad vigente en los periodos 2006, 2009 y 2012.</p>									
5.- Con base en los datos proporcionados por la Secretaría de finanzas del Partido en el DF se informa lo siguiente:									
<p>2012</p> <table border="1" data-bbox="345 1488 1164 1686"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Periodo de realización</th> <th>Rubro al que pertenece</th> <th>Actividad a la que pertenece</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conferencias "violencia familiar contra las mujeres"</td> <td>Julio</td> <td>Educación y capacitación política</td> <td>femenino</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Periodo de realización	Rubro al que pertenece	Actividad a la que pertenece	Conferencias "violencia familiar contra las mujeres"	Julio	Educación y capacitación política	femenino	Pública
Denominación	Periodo de realización	Rubro al que pertenece	Actividad a la que pertenece						
Conferencias "violencia familiar contra las mujeres"	Julio	Educación y capacitación política	femenino						
<p>2013</p> <table border="1" data-bbox="345 1766 1164 1837"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Periodo de realización</th> <th>Rubro al que pertenece</th> <th>Actividad a la que pertenece</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Periodo de realización	Rubro al que pertenece	Actividad a la que pertenece					
Denominación	Periodo de realización	Rubro al que pertenece	Actividad a la que pertenece						



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PRD				Tipo de información
Taller de liderazgo femenino	29 y 30 de abril/2 y 3 de mayo de 2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Foro: "reparto igualitario del trabajo doméstico ellos también pueden"	30/07/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Evento 29 de octubre 2013 60 años del voto de las mujeres en México	29/10/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Foro ellos dicen: no más violencia	29/11/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Foro sobre la reforma política y sus repercusiones en los derechos de los capitalinos	13/11/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Diplomado de liderazgo femenino	24/09/2013 al 05/12/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Evento varias bandas/cogiendo educación sexual	14/02/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Presentación libro no habrá recreo	01/08/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Taller prevención del delito violencia y las	09/08/2013	Educación y capacitación política	Femenino	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PRD				Tipo de información
adiciones cine debate				
Evento rock al sol	21/09/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Curso de actualización México y américa latina en el mundo contemporáneo	17/04/2013 al 19/08/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Diplomado culturas juveniles, teoría e investigación	13/04/2013 al 29/06/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Formando competencias para el liderazgo proyecto ajedrez aumentado	07/11/2013	Educación y capacitación política	Femenino	
Foro sobre la reforma política y sus repercusiones en los derechos de los capitalinos	Miércoles 13 noviembre 2013	Educación y capacitación política	Femenino	
2014				
Denominación	Periodo de realización	Rubro al que pertenece	Actividad a la que pertenece	
Piensa siente y actúa- Conmemoración del día internacional de las mujeres	8 de marzo	Educación y capacitación política	Femenino	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PRD				Tipo de información
Diplomado Liderazgo y Genero Modulo 1	11, 13, 18, 20 y 25 de marzo	Educación y capacitación política	Femenino	
Diplomado Liderazgo y Genero Modulo 2	1, 3 8, y 10 de abril	Educación y capacitación política	Femenino	
Diplomado Liderazgo y Genero Modulo 3	22, 24 7 y 29 de abril	Educación y capacitación política	Femenino	
Diplomado Liderazgo y Genero Modulo 4	13, 15, 20, 22 y 29 de mayo	Educación y capacitación política	Femenino	
Diplomado liderazgo y genero conferencia magisterial	6 de junio	Educación y capacitación política	Femenino	
Graduación del segundo empoderamiento de la mujer	5 de junio de 2014	Educación y capacitación política	Femenino	
Primer foro reparto igualitario de las labores domésticas "ellos también pueden"	13 de agosto	Educación y capacitación política	Femenino	
Curso taller perspectiva de género en la acción política	29 y 30 de septiembre, 2 y 7 de octubre	Educación y capacitación política	Femenino	
Formando competencias para liderazgo proyecto	18 de enero	Educación y capacitación política	Jóvenes	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PRD				Tipo de información
ajedrez aumentado delegación Tláhuac				
Formando competencias para liderazgo proyecto ajedrez aumentado delegación Venustiano Carranza	12 de enero	Educación y capacitación política	Jóvenes	
Formando competencias para liderazgo proyecto ajedrez aumentado delegación Xochimilco	11 de enero	Educación y capacitación política	Jóvenes	
Formando competencias para liderazgo proyecto ajedrez aumentado delegación Álvaro Obregón	5 de junio	Educación y capacitación política	Jóvenes	
Formando competencias para liderazgo proyecto ajedrez aumentado delegación Azcapotzalco	4 de enero	Educación y capacitación política	Jóvenes	
Empoderamiento de las Juventudes en	5 al 8 de mayo		Jóvenes	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PRD				Tipo de información
la Ciudad de México				
2015				
Denominación	Periodo de realización	Rubro al que pertenece	Actividad a la que pertenece	
Formación de liderazgo político con perspectiva de genero	Abril	Educación y capacitación política	Femenino	
Juventudes de izquierda; instalación de y capacitación a las JIZ Delegacionales	11 de abril	Educación y capacitación política	Jóvenes	
<p>4.- Con base en los datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Partido en el DF se informa que no se tiene claridad sobre la “Ley de Paridad en el DF” que fue invocada.</p> <p>Respecto a este punto no se omite mencionar que el PRD en el DF no cuenta con las respectivas listas de asistencias debido a que no fueron generadas.</p> <p>6.- Con base a los datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del PRD en el DF se informa que no se realizaron trabajos de investigación relacionados con la paridad de género.</p>				Inexistencia

10. **Alcance a la respuesta del PP (PNA).** El 22 de junio de 2015, el PNA en alcance a su respuesta mediante oficio NA/ET/316/2015, a través de correo electrónico, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta del PNA	Tipo de información
<p>En alcance a la respuesta a la solicitud de información UE/15/02305, formulada por el C. Rubén López, me permito adjuntar, la respuesta que emitió la Responsable de la Oficina de Información Pública del Comité de Dirección del Distrito federal de este Instituto Político con fecha 19 del mes y año en curso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorias de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos del Partido: Comité de Dirección del Distrito federal Nueva Alianza. (6 fojas)2. De acuerdo con la base de datos validada por el INE, hasta el mes de febrero de 2015, es de 29,965; por lo tanto el número de militantes hombres y mujeres histórico hasta el 2015 desagregado es de hombres 11,165; Mujeres 18,800, datos del Distrito Federal.3. Anexo, las convocatorias para diputados locales y jefes delegacionales donde se aprecia que el mecanismo en el proceso interno de selección de candidatos fue el de asamblea electiva del consejo de nueva alianza en el DF, mismo que permito seleccionar a nuestros candidatos sin necesidad de recurrir al voto directo de la militancia y que a la letra dice; La elección de los candidatos y candidatas a Diputados de la H. Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para el periodo constitucional 2015-2018, será en términos del artículo 17 fracción V del estatuto, mediante voto directo y secreto de los Consejeros asistentes a la Asamblea Electiva del Conejo de Nueva Alianza en el Distrito federal, de fecha veintisiete de Febrero del dos mil quince, en el domicilio y hora que señale la convocatoria que para tal efecto se emita con al menos tres días naturales de antelación, misma que será publicada en el estrado de las oficinas del Comité de Dirección de Nueva Alianza (15 fojas)	<p>Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

11. **Alcance a la respuesta del PP (MORENA).** El mismo día, MORENA en alcance a su respuesta emitida a través de correo electrónico, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de MORENA	Tipo de información
<p>Me refiero a la solicitud de información pública identificada con el folio UE/15/02305, en consecuencia, con fundamento en lo estipulado en el artículo 25 párrafo 3, fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se responde, precisando la información sobre los puntos 2, 3 y 4 previamente enviados, en los siguientes términos:</p> <p>Punto 2. En lo que corresponde al número de militantes hombres y mujeres históricos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país, cabe aclarar que el registro de MORENA como partido político nacional tiene efectos a partir del primero de agosto de 2014. La Información previa a esa fecha es inexistente en nuestro caso.</p> <p>La información estadística del padrón de MORENA con que se cuenta se localiza en la siguiente dirección electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. http://morena.si/transparencia2. Fracción IV. El padrón de sus militantes.3. Estadística. <p>En el Distrito Federal al 31 de diciembre de 2014 se encontraban afiliadas 68,109 mujeres y 52,101 hombres, para dar un total de 120,210 protagonistas del cambio verdadero.</p> <p>Punto 3. No se realizaron elecciones internas para la elección de candidatos.</p>	<p>Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Respuesta de MORENA	Tipo de información
<p>Punto 4. Los mecanismos de participación de los militantes se localizan en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. http://morena.si/transparencia2. DOCUMENTOS BÁSICOS3. Estatuto de MORENA Publicado DOF 5 nov 20144. CONVOCATORIAS Y AVISOS5. Acuerdos y avisos6. Nacional7. ESTADOS DE LA REPÚBLICA	

C o n s i d e r a n d o s

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información y la declaratoria de **confidencialidad** de otra parte, hecha por el OR y los PP, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia de parte de la información realizada por la DEPPP y los partidos políticos PAN, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES y la clasificación de confidencialidad de ciertos datos, cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia**, así como confirmar, modificar o revocar la clasificación de **confidencialidad** de parte de la información; por lo que es



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

pertinente analizar la solicitud formulada, por el C. Rubén López, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

III. Previo pronunciamiento.

Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se derogó cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio del año en curso, el órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó las bases de interpretación y aplicación de dicha Ley General. Del acuerdo mencionado, se desprende que las solicitudes de acceso a información pública que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General, serán atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aún vigente, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la Ley General, en tanto se armoniza la legislación federal de la materia. En ese sentido, el Reglamento aplicable (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones tanto de la Ley General como de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, de la Constitución, el derecho aplicable al caso es la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca lo contrario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

IV. Información pública.

Para mayor referencia se desglosa el tipo de información que otorga cada PP:

Punto de la solicitud	Partido Político									
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Movimiento Ciudadano	PNA	MORENA	PH	PES
1	Público y confidencial	Público	incompetencia	incompetencia	Público	Público	Publica	Publica	inexistente	inexistencia
2	Público	Público e inexistente	Incompetencia	inexistente	Público e inexistente	Inexistente	publica Inexistente	Publica	público e inexistencia	Publico
3	Público		incompetencia	Inexistente	No se pronuncia	Incompetencia	No se pronuncia	Publica	Inexistente	inexistencia
4	Público	Público	No se pronuncia	Público	Público	Público	Publica	Publica	No se pronuncia	Público
5	Público	inexistencia	No se pronuncia	Público	Público	Público	Público	No se pronuncia	Público	Público
6	Público	Público	Inexistencia	Público e inexistente	público	Inexistencia	Confidencial	Público y confidencial	público	Público y confidencial
7	inexistencia	Público	inexistente	Público	No se pronuncia	inexistencia	Inexistente	inexistencia	Inexistente	inexistente

La DEPPP y los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES al dar respuesta señalaron que es información pública la siguiente:

- **DEPPP:** Los padrones de afiliados de los partidos políticos de 2014, están registrados en formato Excel, donde el peticionario podrá realizar las búsquedas que le sean necesarias.

Los padrones de afiliados validados que fueron capturados por los PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA con fecha de corte al 31 de marzo de 2014, y verificados por parte de esta autoridad electoral, así como los padrones de afiliados de Morena, PH y PES presentados junto con la solicitud de registro como Partido Político Nacional, con fecha de corte al 31 de enero de 2014, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet del INE (www.ine.mx), en el siguiente direccionamiento:

Página Principal del INE, en Normatividad, seleccionar Transparencia / Obligaciones de Transparencia / Partidos Políticos / Padrón de afiliados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

o militantes de los partidos políticos nacionales / Seleccionar el partido político de su elección.

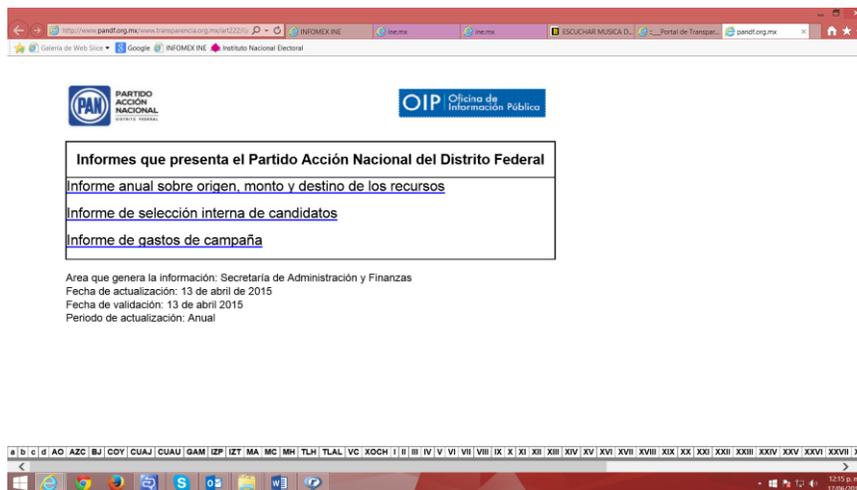
Cabe señalar, que estos padrones están registrados en formato Excel, y mediante filtros puede obtener los datos que requiere del Distrito Federal.

- **PAN:**

- Informe enviado a la autoridad electoral sobre el ejercicio del financiamiento público para campañas:

[http://www.pandf.org.mx/www.transparencia.org.mx/art222/i\)/informes-entregados-pandf-iedf-1-1-2015.htm](http://www.pandf.org.mx/www.transparencia.org.mx/art222/i)/informes-entregados-pandf-iedf-1-1-2015.htm)

Liga que arroja la siguiente pantalla:



TOTAL DE MILITANTES MUJERES Y HOMBRES EN EL DF DESDE 2006

	Año									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
HOMBRES	1804	2072	2538	2658	2820	3939	3994	6994	12862	12866
MUJERES	1299	1520	2004	2117	2263	3916	3979	9008	20166	20167



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

TOTAL	3103	3592	4542	4775	5083	7855	7973	16002	33028	33033
-------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------

- Se pone a disposición el cuadro que contiene a los ganadores de las votaciones internas del proceso de precampaña 2015, el cual viene desagregado por puesto de elección popular, más no por género toda vez que la información no se tiene desagregada de esa manera. Cabe señalar que la respuesta cumple con los requerimientos solicitados toda vez que se pueden distinguir los nombres de los ganadores y a su vez distinguir el género al que pertenecen. (1 foja)
- Los derechos y obligaciones con los que gozan los militantes para participar en la vida interna del partido están detallados en el Título Segundo: De los Militantes y Simpatizantes del Partido Acción Nacional, de los Estatutos Generales del Partido. Todos los derechos y obligaciones de los militantes están normados en los mismos Estatutos y Reglamentos del Partido, los cuales puede consultar en el siguiente link:

[http://www.pandf.org.mx/www.transparencia.org.mx/art222/a\)/estatutos-reglamentos-pandf-1-1-2015.htm](http://www.pandf.org.mx/www.transparencia.org.mx/art222/a)/estatutos-reglamentos-pandf-1-1-2015.htm)

The screenshot shows a web browser window with the PAN (Partido Acción Nacional) website. The page title is "Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna". The content includes a list of documents:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- 3) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- 4) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal
- 5) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- 6) Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- 7) Reglamento del IEDF para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (RIEDFRPP)
- 8) Reformas al RIEDFRPP 2012

Below this list, it states "Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria" and lists:

- 1) Estatutos del Partido Acción Nacional

Then, it states "Reglamentos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria" and lists:

- 1) Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional
- 2) Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
- 3) Reglamentos del Consejo Nacional
- 4) Reglamento para la administración del financiamiento
- 5) Reglamento de Organos Estatales y Municipales del PAN 2013



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- Sobre los gastos del presupuesto asignados del tres por ciento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, es el Comité Ejecutivo Nacional el órgano que destina del financiamiento Público el 3% a actividades específicas, las cuales incluyen la capacitación política de liderazgos juveniles y femeniles.

No obstante Sobre el financiamiento para gastos de fortalecimiento de liderazgos femeniles y juveniles en el año 2015, se hace del conocimiento al solicitante que el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-002-15 aprobó para el sostenimiento de actividades ordinarias la cantidad de \$69, 247, 917.60 pesos y de acuerdo a la normatividad citada, en 2015 se deberá destinar al menos 5% (\$34,623.96 pesos) para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 3% (\$20,774.38 pesos) para liderazgos juveniles.

- Curso realizado por la Secretaría de Promoción Política.
 - El Comité Directivo Regional no ha elaborado trabajos de investigación sobre la paridad de género en los años solicitados.
- **PRI:**
 - En cuanto a la fiscalización de los candidatos a diputaciones de mayoría relativa y el desagregado de las votaciones internas en el DF, podrán ser consultadas en las siguientes ligas:

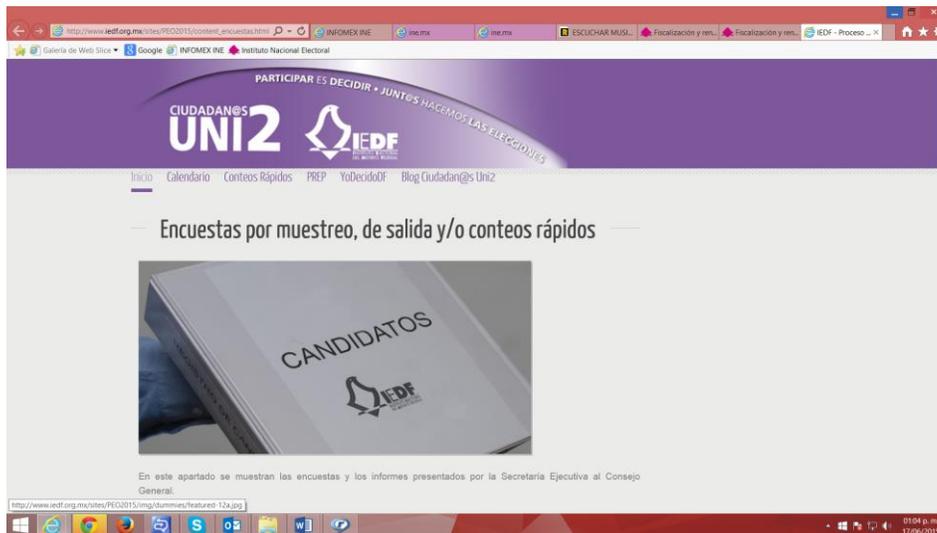
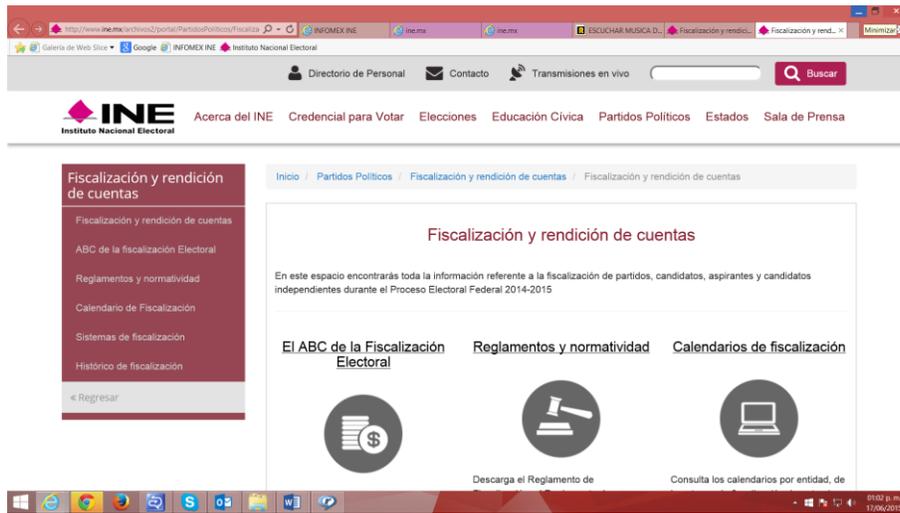
http://www.ine.mx/archivos2/portal/PartidosPoliticos/Fiscalizacion_y_rendicion_de_cuentas/

http://www.iedf.org.mx/sites/PEO2015/content_encuestas.html



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015



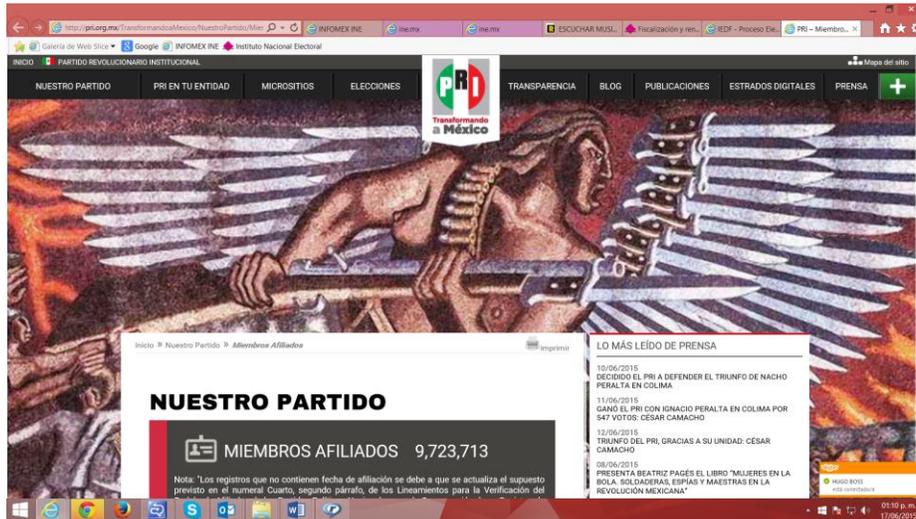
- Padrón de afiliados de 2013 a la fecha, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/NuestroPartido/MiembrosAfiliados.aspx>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015



- Respecto a la participación de los militantes al interior de los partidos con registro en el país, se describe en el artículo 59 de los estatutos del PP, como se señala en el antecedente 16 de la presente resolución.
- Respecto a los gastos sobre presupuesto asignado del 2%, la Fundación Colosio A.C., filial DF y la Organización Nacional de Mujeres Priistas, no han ejercido cantidad alguna que forme parte del 2% de gasto que la ley exige y que sea destinado para el fortalecimiento del liderazgo femenino.
- Cursos, capacitaciones, talleres y ponencias en el DF, las listas de asistencia a dichos cursos así como los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, que ponen a disposición la Fundación Colosio A.C, el Instituto de Capacitación Política y la Organización Nacional de Mujeres Priistas (426 fojas).
- **PRD:**
 - Con base en los datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del PRD en el DF se informa que el particular de la fiscalización de los candidatos a Diputaciones de Mayoría relativa y Jefes Delegacionales en las últimas tres contiendas electorales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

(2006, 2009, 2012) en el DF la llevó a cabo el IEDF de conformidad a las atribuciones conferidas por la Legislación y Normatividad vigente en los periodos 2006, 2009 y 2012.

- Número de militantes hombres y mujeres del PRD con corte a febrero de 2015.

Entidad	Total	Hombres	Mujeres
9	1,384,211	440,614	943,597

- Cursos, capacitaciones, talleres y ponencias de 2012 a 2015, los cuales se señalan en el antecedente 9 de la presente resolución.

- **PT**

- Los mecanismos de participación de los afiliados, militantes y simpatizantes del partido del trabajo, mismos que se señalan en el antecedente 19 de la presente solicitud.
- Gasto sobre presupuesto asignado de 2% de la ley de paridad en el DF:

Porcentaje	Anual	Mensual
2%	\$567,106.93	\$47,258.91
3%	\$850,660.39	\$70,888.37

- El Programa Anual de Trabajo (PAT) de las actividades relativas al 3 por ciento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres que entrega el Partido del Trabajo, contiene la denominación y descripción de los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias y trabajos de investigación relacionados con la paridad de género.
- “Calendario” donde se muestra el cronograma de actividades 2015 del “Programa de Generación y Fortalecimiento de Liderazgo femeninos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- PVEM

- Por lo que hace a la información de la fiscalización de los diputados del Distrito Federal, dicha información es publica y puede ser consultada en:

http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informes_de_Campana



- Por lo que hace al 2014 y 2015 contamos con 25,376 hombres y 47,912 mujeres como afiliados.
- Por lo que hace a los mecanismos de participación, se le informa que están establecidos en los Estatutos del Partido y se componen de una serie de actos a realizar por los mismos, como son ir a reforestar, votar en asambleas estatales, tomar decisiones al interior, etc:
- <http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Anexo-DOS-Estatutos-PVEM.pdf>
- Gastos sobre el presupuesto asignado del 2% de mujeres, nombres de los cursos y trabajos se investigación (2 fojas simples).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- Listas de asistencia de los cursos de liderazgo político de la mujeres. (57 fojas)

- **Movimiento Ciudadano:**

- Respecto a la Fiscalización se señala lo siguiente:

2006 <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/res/2007/RS-36-07.pdf>

2009 <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/res/2010/RS-050-10.pdf>

2012 <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/res/2014/RS-001-14R.pdf>

- Los mecanismos de participación se señalan en el antecedente 7 de la presente solicitud.
- Gasto sobre el presupuesto asignado del 2% de la ley de paridad en el DF:

2015	698,528	En proceso
2014	463,347	
2013	438,488	
2012	385,661	
2011	363,551	
2010	343,066	

- **PNA:**

- De acuerdo con la base de datos validada por el INE, hasta el mes de febrero de 2015, es de 29,965; por lo tanto el número de militantes hombres y mujeres histórico hasta el 2015 desagregado es de hombres 11,165; Mujeres 18,800, datos del Distrito Federal.
- El comité de Dirección del DF del PP, erogó por concepto de Liderazgo Femenil en el 2012 un monto de \$718,813.20 (Setecientos dieciocho mil ochocientos trece pesos 20/100 M.N; por la realización del curso taller denominado “Mujeres, Ciudadanía y democracia” impartido por el C. Ramón Benítez García, el cual fue impartido en tres ocasiones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorias de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos del Partido: Comité de Dirección del Distrito federal Nueva Alianza. (6 fojas)

- Convocatorias para diputados locales y jefes delegacionales donde se aprecia que el mecanismo en el proceso interno de selección de candidatos fue el de asamblea electiva del consejo de nueva alianza en el DF, mismo que permito seleccionar a nuestros candidatos sin necesidad de recurrir al voto directo de la militancia y que a la letra dice; La elección de los candidatos y candidatas a Diputados de la H. Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para el periodo constitucional 2015-2018, será en términos del artículo 17 fracción V del estatuto, mediante voto directo y secreto de los Consejeros asistentes a la Asamblea Electiva del Conejo de Nueva Alianza en el Distrito federal, de fecha veintisiete de Febrero del dos mil quince, en el domicilio y hora que señale la convocatoria que para tal efecto se emita con al menos tres días naturales de antelación, misma que será publicada en el estrado de las oficinas del Comité de Dirección de Nueva Alianza (15 fojas)

- **MORENA:**
 - En lo que corresponde a fiscalización cabe aclarar que el registro de MORENA como partido político nacional tiene efectos a partir del primero de agosto de 2014 la cual se puede consultar en la siguiente ruta:
 1. La información estadística con que se cuenta se localiza en la siguiente dirección electrónica:
 1. <http://morena.si/transparencia>
 2. Fracción IV. El padrón de sus militantes.
 3. Estadística.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- En el Distrito Federal al 31 de diciembre de 2014 se encontraban afiliadas 68,109 mujeres y 52,101 hombres, para dar un total de 120,210 protagonistas del cambio verdadero.
 - No se realizaron elecciones internas para la elección de candidatos.
 - Los mecanismos de participación de los militantes se localizan en:
 1. <http://morena.si/transparencia>
 2. DOCUMENTOS BÁSICOS
 3. Estatuto de MORENA Publicado DOF 5 nov 2014
 4. CONVOCATORIAS Y AVISOS
 5. Acuerdos y avisos
 6. Nacional
 7. ESTADOS DE LA REPÚBLICA
 - Dentro del Programa Anual de Trabajo (PAT) denominado “Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres”, que al parecer es el tema que ocupa a quien solicitó la información, durante el presente ejercicio se realizó los días 28 y 29 de marzo del presente año, el Seminario Nacional “Perspectiva de Género para crear conciencia y participación política de las mujeres de MORENA” al cual asistieron 181 mujeres de todo el país, militantes y simpatizantes de nuestro partido.
 - Hasta el momento y para el ejercicio 2015, no ha sido establecido ni se ha realizado ningún trabajo de investigación.
- **PH:**
 - El PH obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año. En tal virtud, se agrega la información solicitada en archivo Excel respecto al número de militantes, para que el



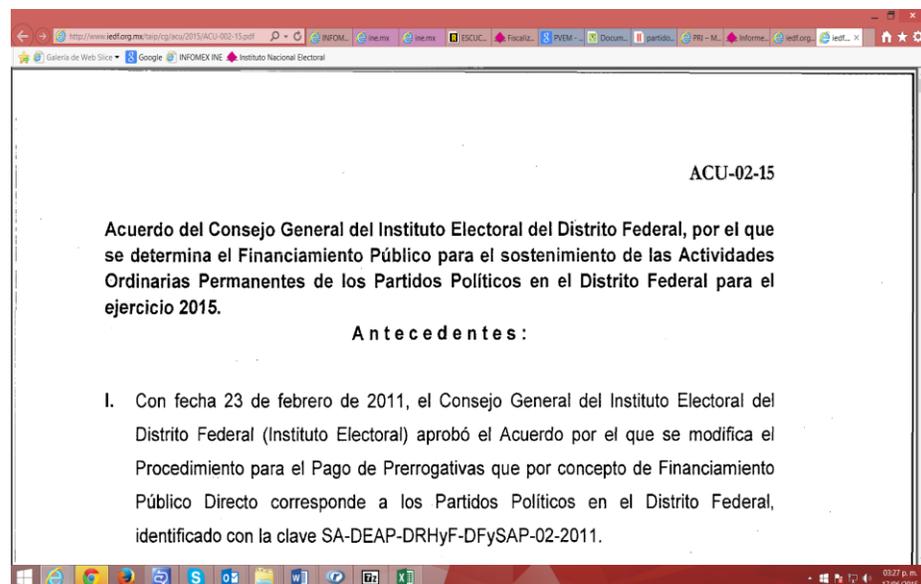
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

ciudadano realice las consultas que a su legítimo derecho convenga.

- Se destinó para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, la cantidad de \$2,345,727.48 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil, setecientos veintisiete pesos 48/100 mn).
- Asimismo informamos al peticionario que el acuerdo ACU-002-15 del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó para el sostenimiento de actividades ordinarias la cantidad de \$69, 247, 917.60 pesos y de acuerdo a la normatividad citada, en 2015 se deberá destinar al menos 5% (\$34,623.96 pesos) para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 3% (\$20,774.38 pesos) para liderazgos juveniles. Se agrega la liga electrográfica para mejor consulta:

<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2015/ACU-002-15.pdf>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- Los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias en el DF y las listas de asistencias a dichos cursos de todos los partidos políticos con registro en el país, se ponen a disposición en 35 fojas.
- PES.
 - Militantes mujeres 202,357
Militantes hombres 106,640
 - Los mecanismos de participación se encuentran en los Estatutos del PP (archivo electrónico)
 - Con fundamento en el artículo 222, fracción XVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:

Financiamiento público para actividades ordinarias 2015:
\$6,913,245.16
Generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos (5%): 345,662
Liderazgos juveniles (3%): 207,397
 - Se adjunta PAT DF.

V. Pronunciamiento de Fondo.

A) Información Confidencial.

En relación con la clasificación formulada por el OR y los PP del INE, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del Reglamento, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique a través de los enlaces de transparencia, quienes en el caso del Instituto deberán tener nivel mínimo de jefe de departamento. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, en el Reglamento y en los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)”

La DEPPP al dar respuesta señaló que el padrón del PAN actualizado al 2013 y registrado en formato PDF y a nivel estatal en el Distrito Federal, es **confidencial**, en virtud de que la documentación contiene **datos considerados personales**, ya que se trata de información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Los **datos personales** considerados como confidenciales, que obran en el padrón del PAN actualizado al 2013, son:

- Clave Única del Registro de Población (CURP),
- claves de elector,
- domicilio particular,
- número telefónico
- correo electrónico

Los PP PNA, MORENA y PES al dar respuesta, señalaron que las listas de asistencia a los cursos, capacitaciones, talleres o ponencias impartidos, contienen **datos personales**, por lo que es información confidencial, tales como:

- firma de persona física
- teléfono
- correo electrónico.

Así las cosas, la información no se puede otorgar a persona distinta de su titular a menos que exista una autorización expresa de éste; ya que es obligación legal de los servidores públicos del INE que intervengan el tratamiento de datos personales garantizar su protección._

En este tenor, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, inciso A fracción II de la Constitución, la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, por lo cual, aunque el Instituto cuente con dicha información, no es posible darla a conocer.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Robustece lo anterior, lo establecido en los criterios 09/09 y 3/10 emitidos por el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que para mayor referencia se citan a continuación:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.”

“Clave Única del Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.”

Igualmente, sirve de apoyo el Criterio 01/2006 emitidos por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información de este Instituto (OGTAI) cuyo rubro prevé lo siguiente:

“DATOS PERSONALES. ÚNICAMENTE SU TITULAR PUEDE ACCEDER A ELLOS.”

De la revisión hecha a la información señalada por el OR y los PP; tras el cotejo de la versión original con la versión pública se desprende lo siguiente:

- El OR y los PP, enviaron un informe en el que manifestaron que parte de la información proporcionada es confidencial al tratarse de **datos personales**, para lo cual adjuntó una muestra de la versión original y pública correspondiente. Lo anterior, como medida para garantizar la seguridad de los datos personales y para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.
- Los datos que fueron testados son: CURP, claves de elector, domicilio particular, número telefónico particular, dirección de correo electrónico personal y firma autógrafa de personas físicas.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de los datos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

En razón de lo anterior, se precisa que al entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal.

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XI, Abril de 2000; Pág. 74”

Por lo antes expuesto, este CI estima adecuado **confirmar la clasificación de confidencialidad** realizada por la DEPPP y los PP PNA, MORENA, y PES y por tanto, los datos personales consistentes en: CURP, claves de elector, domicilio particular, número telefónico particular, dirección de correo electrónico personal y firmas autógrafas de personas físicas, **deben ser testados**, motivo por el cual se aprueba la **versión pública** de los documentos que contienen dichos datos personales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII, 12, párrafo 1, fracción II, 25, párrafo 3, fracción V, 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento.

Cabe señalar que el **PAN** al dar respuesta señaló que del archivo histórico, se localizaron 95 carpetas por año que contienen los informes de campaña con la documentación soporte de los informes de gastos de campaña de diputados locales y jefes delegacionales de la contienda electoral de los años 2012, 2009, y 2006. Cada carpeta consta de 80 hojas por carpetas, lo cual en total suma 7,600 fojas, las cuales se ponen a disposición del solicitante, previo pago para realizar una versión pública, por lo que se desprende que la información se clasifica como confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Derivado de lo anterior y en virtud de que el PP omite señalar los datos que habrán de testarse, así como remitir la versión original y pública de la información puesta a disposición.

Por lo anterior, se instruye a la UE para que, mediante oficio, requiera al PAN que una vez que el solicitante realice el pago de la información, deberá entregar la información en versión original y pública señalando los datos que se testaron y apegándose a lo establecido en el “Manual para la elaboración de versiones públicas por parte de los órganos responsables del Instituto Federal Electoral” (Manual) y la “Guía de Criterios específicos de Clasificación de la Unidad de Enlace” (Guía), a efecto de salvaguardar los datos personales bajo su cuidado; sin dejar de cumplir con el derecho de acceso de los solicitantes y no se vulnere el derecho de acceso a la información protegido por el artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.

Así las cosas, se pone a disposición del solicitante la información pública señalada en el considerando **IV**, inciso **A**, así como la información relacionada en el presente considerando, como se describe en el siguiente cuadro:

Información	<p>Pública:</p> <p>DEPPP: Los padrones de afiliados de los partidos políticos de 2014, están registrados en formato Excel, donde el petionario podrá realizar las búsquedas que le sean necesarias.</p> <p>PAN. Cuadro que contiene a los ganadores de las votaciones internas del proceso de precampaña 2015. (1 foja)</p> <p>PRI: Cursos, capacitaciones, talleres y ponencias en el DF, las listas de asistencia a dichos cursos así como los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, que ponen a disposición la Fundación Colosio A.C, el Instituto de Capacitación Política y la Organización Nacional de Mujeres Priistas (426 fojas).</p>
--------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

PT: El Programa Anual de Trabajo (PAT) de las actividades relativas al 3 por ciento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres que entrega el Partido del Trabajo, contiene la denominación y descripción de los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias y trabajos de investigación relacionados con la paridad de género y Calendario donde se muestra el cronograma de actividades 2015 del “Programa de Generación y Fortalecimiento de Liderazgo femeninos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.

PVEM: Gastos sobre el presupuesto asignado del 2% de mujeres, nombres de los cursos y trabajos se investigación (2 fojas simples) y Listas de asistencia de los cursos de liderazgo político de la mujeres. (57 fojas)

PNA: Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorias de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos del Partido: Comité de Dirección del Distrito federal Nueva Alianza. (6 fojas)

Las convocatorias para diputados locales y jefes delegacionales donde se aprecia que el mecanismo en el proceso interno de selección de candidatos fue el de asamblea electiva del consejo de nueva alianza en el DF, mismo que permito seleccionar a nuestros candidatos sin necesidad de recurrir al voto directo de la militancia y que a la letra dice; La elección de los candidatos y candidatas a Diputados de la H. Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para el periodo constitucional 2015-2018, será en términos del artículo 17 fracción V del estatuto, mediante voto directo y secreto de los Consejeros asistentes a la Asamblea Electiva del Conejo de Nueva Alianza en el Distrito federal, de fecha veintisiete de Febrero del dos mil quince, en el domicilio y hora que señale la convocatoria que para tal efecto se emita con al menos tres días naturales de antelación, misma que será publicada en el estrado de las oficinas del Comité de Dirección de Nueva Alianza (15 fojas)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

	<p>PH: número de militantes en archivo Excel y Los cursos, capacitaciones, talleres, ponencias en el DF y las listas de asistencias a dichos cursos de todos los partidos políticos con registro en el país, se ponen a disposición en 35 fojas.</p> <p>PES: Los mecanismos de participación se encuentran en los Estatutos del PP y PAT DF (archivo electrónico)</p> <p>Versión pública: DEPPP: padrón del PAN actualizado al 2013 a nivel estatal en el Distrito Federal (2,152 fojas)</p> <p>PNA, MORENA y PES: Listas de asistencia de los cursos, capacitaciones, talleres o ponencias impartidos (26, 29 y 18 fojas)</p> <p>PAN: Informes de campaña con la documentación de soporte de los informes de gastos de campaña de diputados locales y jefes delegacionales de la contienda electoral de los años 2012, 2009, y 2006. (7,600 fojas)</p>
<p>Formato disponible</p>	<p>Archivos electrónicos 10,367 fojas simples</p>
<p>Modalidad de Entrega</p>	<p>La modalidad de entrega elegida por el solicitante es por sistema.</p> <p>La información puesta a disposición mediante archivos electrónicos se pone a disposición mediante la vía elegida por el solicitante, excepto el archivo en Excel de la DEPPP, en virtud de que rebasa el límite permitido para enviar por sistema la información (10 MG), por lo que se pone a su disposición en 1 CD, previo pago.</p> <p>Asimismo, y tomado en consideración lo antepuesto, es decir que, la información en copias simples rebasa la capacidad tanto del sistema como del correo electrónico (10 MB), se ponen a su disposición previo pago por concepto de cuota de recuperación, la que se le podrá hacer llegar al domicilio que señaló para tal efecto al ingresar su solicitud de información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Cuota de Recuperación	<p>\$10,337.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por las 10,367 fojas simples. Las primeras 30 fojas son sin costo [Costo unitario: \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por foja]</p> <p>1 CD-ROM - \$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.)</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, BBVA Bancomer, a nombre de "Instituto Nacional Electoral".</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el órgano responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información.
Plazo para disponer de la Información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Aplicable	De conformidad con los artículos 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

B) Información Inexistente.

La DEPPP y los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES al dar respuesta señalaron que la información es **inexistente** por los siguientes argumentos:

OR o PP	Argumento de inexistencia
DEPPP	El registro histórico del número de militantes hombres y mujeres de los partidos políticos de los años 2006 a 2015, no obra en los archivos de esta Dirección en razón de que no fueron remitidos por los partidos políticos.
PAN	Declaró inexistencia respecto de los siguientes puntos de la solicitud: 7.- trabajos de investigación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

PRI	Declaró inexistencia respecto de los siguientes puntos de la solicitud: 2.- Padrón de afiliados de los años 2006 a 2012. Solo tiene 2013 a 2015. 5.- 2% del gasto para el fortalecimiento del liderazgo femenil.
PRD	El PRD en el DF no cuenta con las respectivas listas de asistencia a las capacitaciones, cursos, talleres y ponencias debido a que no fueron generadas. Con base a los datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del PRD en el DF se informa que no se realizaron trabajos de investigación relacionados con la paridad de género
PT	Las versiones del Padrón de Afiliados del Partido que requiere de los años 2006, 2007 y 2008, son inexistentes; derivado de la misma búsqueda exhaustiva no se cuenta con la información desagregada en los términos solicitados, relativa al número de militantes hombres y mujeres históricos; del año 2013, la versión a disposición corresponde al corte del 28 de febrero, en virtud del cumplimiento del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-570/2011, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO” aprobado el 30 de agosto de 2012, por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mismo que entró en vigor el 01 de marzo de 2013 y concluyó con el plazo para reafiliar y afiliar, el 31 de marzo de 2014, lapso en el que el Partido del Trabajo realizó un enorme esfuerzo para incrementar la infraestructura para la Afiliación a nivel Nacional, Regional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario, con el propósito de integrar su Padrón bajo las condiciones impuestas por el Acuerdo referido; por lo que el Padrón de Afiliados con el que contaba el Partido del Trabajo hasta el 28 de febrero de 2013, se depuró al 100% y se reinició con una nueva integración en cada una de las 32 entidades del país y posterior a la verificación y validación del Padrón por las autoridades electorales, se ha venido actualizando paulatinamente; en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2013 al 30 de septiembre de 2014, el Partido del Trabajo, siempre se ofreció como última versión del Padrón, la del 28 de febrero de 2013, por lo tanto, con respecto al año 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV; del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información es inexistente. Finalmente, el 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

	<p>DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERO MÍNIMO DE AFILIADOS CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO -INE/CG172/2014-; en ese sentido, y por lo que respecta al año 2015, se cuenta se cuenta con el Padrón de Afiliados con corte al 06 de mayo, por lo que ofrecemos la información relativa al número de afiliados en el Distrito Federal, sin embargo, no se cuenta con la información desagregada en los términos solicitados, relativa al número de militantes hombres y mujeres históricos</p> <p>La petición relativa al “Desagregado por género de las votaciones internas en el DF de todos los partidos políticos con registro en el país” es información con la que no cuenta el Partido del trabajo en sus archivos</p> <p>También señaló que no cuenta con las listas de asistencias a cursos. Punto 6.- de la solicitud.</p>
PVEM	<p>Por lo que hace al número de militantes le informo que a partir de que no existía obligación legal alguna para conservar un histórico o una relación de los mismos solicitamos que se declare inexistente por lo que hace a los años 2006 al 2013,</p>
Movimiento Ciudadano	<p>Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, respecto al punto 2, no se encontraron registros relativos a lo solicitado por el peticionario, además a lo anterior, señalamos que el registro del padrón de militantes está en constante modificación y al no tener la obligación de hacerlo, no se realizan cortes anuales.</p> <p>Los nombres de los cursos realizados: Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las Mujeres, paridad y democracia, avances y desafíos de la participación de la mujer en la política, en Coordinación con el órgano nacional de mujeres. En cuanto a las listas de asistencia, Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontraron registros relativos a lo solicitado por el peticionario.</p> <p>Respecto a los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontraron registros relativos a lo solicitado por el peticionario.</p>
PNA	<p>No se cuenta con una base de datos que contenga el número de militantes del año 2006, sin el número de militantes del PNA en el Distrito Federal (DF) de acuerdo a la base de datos validada por el INE hasta el mes de febrero de 2015</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

	<p>Para los años 2006 y 2009, no existía obligación de asignar monto alguno para la formación y fortalecimiento del liderazgo Femenil.</p> <p>Respecto a los trabajos de investigación relacionados con la paridad de género, se declara inexistencia, ya que en este proceso no se han iniciado trabajos de investigación con esa temática.</p>
PH	<p>Punto 1</p> <p>Sobre el particular, la información la declaramos inexistente en virtud de que mi representada obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año.</p> <p>Punto 3</p> <p>Sobre el particular, la información la declaramos inexistente en virtud de que mi representada obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año y a la fecha no ha tenido votaciones internas.</p> <p>Punto 7</p> <p>Declaramos inexistente la información solicitada en el presente rubro, ya que a la fecha no se han realizado trabajos de investigación.</p>
MORENA	<p>Señaló que no cuenta con:</p> <p>El punto 3 debido a que no se realizaron elecciones internas para la elección de candidatos.</p>
PH	<p>Señaló que no cuenta con:</p> <p>Punto 1</p> <p>Sobre el particular, la información la declaramos inexistente en virtud de que el PP obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año.</p> <p>Punto 3</p> <p>Sobre el particular, la información la declaramos inexistente en virtud de que mi representada obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año y a la fecha no ha tenido votaciones internas.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

	<p>Punto 7</p> <p>Declaramos inexistente la información solicitada en el presente rubro, ya que a la fecha no se han realizado trabajos de investigación.</p>
PES	<p>1.- Es información inexistente, en virtud de ser un partido de reciente creación (9 de julio de 2014).</p> <p>3.- Es información inexistente, Encuentro Social obtuvo su registro como partido político nacional el 9 de julio del 2014, entrando en vigor el mismo el primero de agosto del mismo año y a la fecha no ha tenido votaciones internas.</p> <p>7.- A la fecha no se han realizado trabajos de investigación por lo que conforme al artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es información inexistente.</p>

Si bien los PP tienen la obligación de contar con la información correspondiente a su ámbito de competencia, también lo es que están obligados a entregar sólo la información que posean, por lo cual no están obligados a generar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Al respecto, el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal) establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan, en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, para satisfacer la petición de información.

Sirve de apoyo a los anteriores razonamientos, el Criterio 09/10¹ emitido por pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cuyo rubro es: *LAS*

¹ Criterio 09/10: <http://inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20%2009-10%20Elaboración%20de%20documentos%20ad%20hoc.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO ESTÁN OBLIGADAS A GENERAR DOCUMENTOS AD HOC PARA RESPONDER UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Del razonamiento del OR y los PP se desprende lo siguiente:

- La DEPPP y los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES, no cuenta con la información solicitada por las razones expuestas.

El propósito del CI al pronunciarse sobre la declaratoria de inexistencia hecha valer por el OR y los PP, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; para lo cual sirve de apoyo el Criterio/012-10 del otrora IFAI, cuyo rubro es: *PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA.*

En razón de lo anterior, al analizar la respuesta del OR y los PP, este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia argumentada se encuentra suficientemente fundada y motivada.

Con base en la respuesta de los PP, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable o partido político a los que se le turnó la atención de la solicitud.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- El órgano responsable y partidos políticos señalaron las razones que motivan la inexistencia de información.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- De acuerdo con la respuesta del OR el asunto fue atendido dentro del plazo establecido en el Reglamento.
- De acuerdo con la respuesta del PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, PH y PES el asunto fue atendido fuera del plazo establecido en el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- El órgano responsable y partidos políticos declararon la inexistencia de parte de lo solicitado a través del sistema y mediante oficios citados en la presente resolución.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- Para la formulación de la presente resolución, la argumentación del órgano responsable y los partidos políticos respecto a la inexistencia de parte de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada.

Aunado a lo anterior, sirve de apoyo Aunado a lo anterior, sirve de apoyo el Criterio 7/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cual menciona lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes:

5088/08 Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal

3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar

5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar

5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar

206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga” (Sic)

- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- La inexistencia de la información materia de la presente resolución respecto de los (as) candidatos (as) fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por los OR y PP, por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales para su localización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

En virtud de que el CI no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información respecto de la información materia de la presente resolución, ya que el informe de los OR y PP genera suficiente convicción, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente.

- **Confirmar** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la DEPPP y los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES respecto de la información materia de la presente solicitud.

VI. Máxima Publicidad

La DEPPP, PT y Movimiento Ciudadano al dar respuesta señalaron lo siguiente:

DEPPP

En apego al principio de máxima publicidad, se comunica que los archivos históricos de los padrones de afiliados que fueron entregados por los partidos políticos, únicamente contienen los nombres completos de los afiliados y obran en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, conforme a lo siguiente:

Partido político	Fecha de entrega del padrón	Forma de registro
Partido Acción Nacional	2008	PDF a Nivel nacional
Partido Acción Nacional	2013	PDF a Nivel nacional (contiene datos personales, que son considerados confidenciales)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Partido de la Revolución Democrática	2008	Bloc de notas a nivel estatal
Partido de la Revolución Democrática	2011	Excel a Nivel Nacional
Partido del Trabajo	2008	Excel a Nivel Nacional
Partido del Trabajo	2013	Excel a Nivel Estatal
Partido Verde Ecologista de México	2011	Excel a Nivel Estatal
Partido Verde Ecologista de México	2013	PDF a Nivel Estatal
Movimiento Ciudadano	2008	Excel a Nivel Nacional
Nueva Alianza	2008	Bloc de notas a Nivel estatal
Nueva Alianza	2011	Excel a Nivel Distrital

Aunado a lo anterior, se informa que los padrones de afiliados de los partidos políticos antes señalados, en caso de requerirlos el peticionario, no pueden ser proporcionados en la modalidad que requiere, en razón que la dimensión tecnológica es superior de 200 MB (WINRAR ZIP), hecho que imposibilita a esta Dirección proporcionar la información a través del formato electrónico, ya que el sistema INFOMEX-INE, soporta hasta 10 megas.

PT

Padrón de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

A nivel nacional pero no por entidad existe en el padrón de afiliados las siguientes cifras:

- 2009:11,460 REGISTROS DE AFILIADOS
- 2010: 17,060 REGISTROS DE AFILIADOS
- 2011: 16786 REGISTROS DE AFILIADOS
- 2012: 22,799 REGISTROS DE AFILIADOS
- 2013: 23,104 REGISTROS DE AFILIADOS –corte al 28febrero2013-
- 2015: 48,826 REGISTROS DE AFILIADOS –corte al 06mayo2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Movimiento Ciudadano.

Bajo el principio de máxima publicidad se señala la información actualizada al día de hoy.

TOTAL: 26,569 MUJERES: 16,061 HOMBRES: 10,508

VII. Requerimiento.

Este CI no pasa desapercibido que los PP al dar respuesta no abarcan todos los conceptos de información, por lo que se describe para mayor referencia el siguiente cuadro:

PP	Punto solicitado
PAN	Punto 3 y 5.- Falta pronunciarse respecto de la información de 2012 a 2014. La información remitida mediante archivo anexo no es accesible.
PRI	Punto 1.- Las ligas proporcionadas no corresponden a lo solicitado. Punto 3.- no se pronuncia
PRD	Punto 1.- señala incompetencia Punto 4.- no se pronuncia al respecto
PT	Punto 1.- señala incompetencia Punto 6.- no manda la información señalada
PVEM	Punto 1.- falta información de 2012 Punto 3 y 7.- no se pronuncia al respecto
Movimiento Ciudadano	Punto 3.- señala incompetencia
PNA	Puntos 3 No se pronuncia al respecto
MORENA	Puntos 5.- No se pronuncia al respecto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

PH	Punto 4.- no se pronuncia al respecto.
PES	Punto 1 y 3.- no se pronuncia al respecto

Derivado de lo anterior, se instruye a la UE para que mediante oficio requiera a los PP antes señalados pronunciarse al respecto, poner a disposición del solicitante, por conducto de la UE, en un plazo **un día hábil** siguiente a la notificación de la presente resolución la información solicitada, en caso de que la misma contenga datos considerados como personales poner a disposición la versión pública de la documentación, lo anterior a fin de cumplir con el derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6 de la Constitución.

VIII. Exhorto.

Para este CI no pasa desapercibido que los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PH y PES dieron respuesta fuera del plazo establecido en el Reglamento.

Por lo anterior, se instruye a la UE para que mediante oficio exhorte a la PP mencionados, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.

IX. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
 - I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
 - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
 - III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
 - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
 - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
 - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
 - IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
 - V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
 - VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
 - VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6; 16, párrafo 1, 34 y 55 de la Constitución; 42 de la Ley; 238 de la LGPE; 19, párrafo 1, fracción I y II; 25, párrafo 3, fracciones IV y VI; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero. Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, de conformidad con el Acuerdo del INAI publicado en el DOF el 17 de junio del año en curso, hasta en tanto la autoridad competente emita la normatividad pendiente en materia de transparencia y el organismo garante nacional determine lo contrario.

Segundo. Se pone a disposición del solicitante, la información **pública** proporcionada por la DEPPP, PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES, en términos de los considerandos **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se **confirma** la declaratoria de **confidencialidad** realizada por la DEPPP y los PP PNA, MORENA, y PES en términos de lo señalado en el considerando **V**, inciso **A)** de la presente resolución.

Cuarto. Se aprueba la **versión pública** señalada por la DEPPP y los PP PNA, MORENA, y PES, en términos de lo señalado en el considerando **V**, inciso **A)** de la presente resolución.

Quinto. Se instruye a la UE para que mediante oficio **requiera** al PAN que una vez que el solicitante realice el pago de la información, deberá entregar la información en versión original y pública señalando los datos que se testaron y apeándose a lo establecido en el Manual y la Guía, a efecto de salvaguardar los datos personales bajo su cuidado; sin dejar de cumplir con el derecho de acceso de los solicitantes y no se vulnere el derecho de acceso a la información protegido por el artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando **V**, inciso **A)** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Sexto. Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la DEPPP y los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES respecto de la información materia de la presente solicitud, en los términos señalados en el considerando **V**, inciso **B)** de la presente resolución.

Séptimo. Se pone a disposición del solicitante la información proporcionada bajo el principio de **máxima publicidad** por la DEPPP, PT y Movimiento Ciudadano, en términos del considerando **VI** de la presente resolución.

Octavo. Se instruye a la UE para que mediante oficio **requiera** al PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES en un plazo de un día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución la información solicitada, en caso de que la misma contenga datos considerados como personales poner a disposición la versión pública de la documentación, lo anterior a fin de cumplir con el derecho a la información contemplado en el artículo 6 de la Constitución., en términos del considerando **VII** de la presente resolución.

Noveno. Se instruye a la UE para que mediante oficio **exhorte** al PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PH y PES para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento, en términos del considerando **VIII** de la presente resolución.

Décimo. Se hace del conocimiento del C. Rubén López, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **IX** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI356/2015

Notifíquese al OR mediante correo electrónico y al C. Rubén López, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (sistema) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto, y por oficio al PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter de
Presidenta del Comité de Información

Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo
Escalona
Director de Coordinación y Análisis, en
su carácter de Miembro Suplente del
Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de Miembro
del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información